



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018809 06 OCT 2020

Por medio de la cual se corrige la resolución 11482 del 3 de julio de 2020 por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de INGENIERÍA MECATRÓNICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES que se ofrece bajo modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución 11482 del 3 de julio de 2020, se decidió aprobar la solicitud de registro calificado del Programa de INGENIERÍA MECATRÓNICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES que se ofrece bajo modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C.

Que mediante comunicación radicada con el N° 2020-ER-147536 de fecha 9 de julio de 2020, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, solicita la corrección de la resolución 11482 del 3 de julio de 2020, ya que se señaló en el resuelve que el título a otorgar es INGENIERO EN MECATRÓNICO y en realidad es INGENIERO MECATRÓNICO.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y,*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución 11482 del 3 de julio de 2020 por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de INGENIERÍA MECATRÓNICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES que se ofrece bajo modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C."

para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Saces- se verifica que se cometió un error mecanográfico en el acto administrativo generado ya que el título a otorgar es INGENIERO MECATRÓNICO

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución número 11482 del 3 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrección. Modificar el artículo primero de la Resolución número 11482 del 3 de julio de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.
Denominación del Programa:	INGENIERÍA MECATRÓNICA
Título para otorgar:	INGENIERO MECATRÓNICO
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ, D.C
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	162"

Artículo 2. Registro en el SNIES. Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Vigencia del registro. La corrección dispuesta en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 11482 del 3 de julio de 2020.

Artículo 4. Notificación. Notificar por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, a su apoderado, o a la

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución 11482 del 3 de julio de 2020 por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de INGENIERÍA MECATRÓNICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES que se ofrece bajo modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C."

persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Córdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: 50600 corrección